

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Ciencias sociales, económicas y jurídicas	Legislación y Administración ambiental	1º	2º	6	Obligatoria
PROFESORES⁽¹⁾			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> • Dr. D. FRANCISCO LUIS LOPEZ BUSTOS (Grupo A y Grupos A1 y A2 prácticas). Profesor Titular de Universidad Departamento de Derecho Administrativo. • Dr. D. LUIS MIGUEL GARCÍA LOZANO (Grupos B y C de teoría y Grupos B1, C1 y C2 prácticas). Profesor Ayudante Doctor de Universidad Departamento de Derecho Administrativo. • SUSANA ESTHER CASTILLO RAMOS-BOSSINI, (Grupo B2 de prácticas). Personal docente en formación Departamento de Derecho Administrativo. • BELÉN BURGOS GARRIDO (Grupo C2 de prácticas). Personal docente en formación Departamento de Derecho Administrativo. 			<p>-FRANCISCO LUIS LOPEZ BUSTOS Departamento de Derecho Administrativo, Plaza de la Universidad, 1, 1ª planta, Facultad de Derecho. Despacho nº 238. Tel. 958 248 053. Correo electrónico: fralopez@ugr.es</p> <p>-LUIS MIGUEL GARCIA LOZANO Departamento de Derecho Administrativo, Facultad de Derecho. Calle Duquesa 14, 2º Planta, Despacho A Correo electrónico: lmgarcialozano@ugr.es</p> <p>- SUSANA ESTHER CASTILLO RAMOS-BOSSINI Departamento de Derecho Administrativo, Facultad de Derecho. Calle Duquesa 14, 2º Planta, Despacho D Correo electrónico: susanacrbossini@ugr.es</p> <p>-BELÉN BURGOS GARRIDO Departamento de Derecho Administrativo, Facultad de Derecho. Calle Duquesa 14, 2º Planta, Despacho A Correo electrónico: belenburgos@ugr.es</p> <p>Resto datos consultar profesor: https://derad.ugr.es/pages/profesorado</p>		
			HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS⁽¹⁾		
			Consulta directa al docente o en página web oficial del Departamento: https://derad.ugr.es/pages/docencia		

¹ Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/>!)



GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR
Grado en Ciencias Ambientales	
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)	
<ul style="list-style-type: none"> No procede resaltar ninguno. 	
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)	
<p>PARTE GENERAL.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Consideraciones jurídicas previas. Aproximación al Derecho ambiental. Caracteres del Derecho ambiental. La concepción constitucional española. Marco legal y competencial del Derecho ambiental. La organización administrativa ambiental. Los instrumentos públicos. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La regulación de las actividades clasificadas. La represión de las agresiones al medio ambiente. Aspectos generales de los delitos contra el medio ambiente: Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos contra la flora, la fauna y animales domésticos. Delitos contra la seguridad colectiva vinculados con el medio ambiente. Especial referencia a los incendios forestales. Análisis de otras figuras delictivas. <p>PARTE ESPECIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none"> La regulación legal de los residuos. La contaminación sonora. Legislación protectora de los recursos naturales: espacios naturales, la flora y la fauna. La protección de la atmósfera. La protección de las aguas. 	
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	
<p>COMPETENCIAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> CT1: Capacidad de análisis y síntesis y resolución de problemas. CT2: Razonamiento crítico. Aprendizaje autónomo. CT5: Comunicación oral y escrita. CT6: Capacidad de gestión de la información. CT7: Trabajo en equipo. <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> CE14: Conocimiento e interpretación de la legislación y Administración ambiental básica sobre suelos, agua, atmósfera, recursos naturales, conservación, urbanismo y ordenación del territorio CE15: Capacidad de análisis de procesos sociológicos y políticas ambientales. CE17: Comprensión integrada de los medios natural y antrópico. CE26: Elaboración y aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y de evaluaciones ambientales integradas. CE28: Capacidad de diseñar, elaborar y ejecutar auditorías y procedimientos de vigilancia ambiental. CE29: Planificación y gestión de la eficiencia energética. CE37: Capacidad de consideración transdisciplinar de un problema ambiental. 	



OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimientos, habilidades y aptitudes que faculten profesionalmente para el análisis, evaluación y resolución desde el punto de vista jurídico de los problemas ambientales y permitan realizar y ejecutar proyectos, gestionar el medio ambiente, aplicar tecnologías, etc.
- Conocimiento de qué es la Administración Pública, dónde se ubica dentro de los Poderes del Estado, qué actividad desarrolla y cómo se la somete a control.
- Conocimiento sobre qué sectores pueden considerarse ambientales e incluirse por tanto dentro del Derecho ambiental, cuál es la estructura de éste, cómo ejerce su función protectora y cuáles son sus perspectivas.
- Conocimiento de los caracteres del Derecho ambiental y del marco legal y competencial entre los distintos niveles productores de normativa.
- Conocimiento sobre la organización administrativa ambiental para dirigirse y relacionarse adecuadamente con ella.
- Manejo de los instrumentos públicos y privados de intervención en materia ambiental y las medidas legales contra las agresiones al ambiente.
- Análisis de la legislación general ambiental.
- Conocimiento de los conceptos y principios básicos del Derecho Penal y de la estructura básica de la teoría jurídica del delito.
- Conocimiento de la regulación jurídico-penal de los delitos ligados al medio ambiente, así como de la metodología en la resolución de casos prácticos.
- Conocimiento de las cuestiones interdisciplinarias vinculadas con el Derecho Penal medioambiental.
- Conocimiento de la responsabilidad civil en materia ambiental

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- **TEMA INTRODUCTORIO.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS.**
 1. Los Poderes del Estado.
 - A) División de Poderes.
 - B) El Estado de Derecho.
 - C) Modos de sometimiento al Derecho.
 - D) Relaciones entre Poderes: distribución, coordinación.
 2. Poder legislativo.
 3. Poder Judicial.
 4. Poder ejecutivo.
 - A) El Gobierno.
 - B) La Administración pública: distintos tipos.
 - Administración General del Estado.
 - Administración de las Comunidades Autónomas.
 - Entidades que integran la Administración Local.
 - Administración Instrumental.
 5. Actividad de la Administración.
 - A) Distintos tipos de actividad.
 - B) Actos de la Administración: normativos y concretos.
 - C) Vías para relacionarse con la Administración: petición y recurso.
 - D) El silencio administrativo.
- **TEMA 1.- APROXIMACION AL DERECHO AMBIENTAL.**



1. El ambiente como objeto del Derecho.
 - A) El medio ambiente: redundancia.
 - B) Características del ambiente.
 - C) La vinculación del Derecho ambiental con otras disciplinas del Derecho.
 - D) Sectores que pueden incluirse en el ambiente.
 - E) Concepto de ambiente: amplio y restringido.
 - F) Surgimiento de la conciencia ambiental.
 - G) Situación ambiental actual.
2. Tratamiento de las cuestiones ambientales en el Derecho español.
3. El Ordenamiento ambiental: estructura.
4. ¿Cómo desarrolla su función protectora el Derecho ambiental?
5. Perspectivas del Derecho ambiental.

● **TEMA 2.- CARACTERES DEL DERECHO AMBIENTAL.**

1. Sustratum ecológico.
2. Espacialidad singular.
3. Énfasis preventivo.
4. El componente técnico-reglado.
5. La vocación redistributiva.
6. Primacía de los intereses colectivos.
7. Megaprincipios: Ubicuidad, sostenibilidad, globalidad, subsidiaridad, solidaridad.

● **TEMA 3.- MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL DEL DERECHO AMBIENTAL: LA REGULACION CONSTITUCIONAL ESPAÑOLA.**

1. Los cinco niveles productores de la normativa ambiental.
2. Antecedentes constitucionales.
3. Derecho comparado.
4. Análisis del art. 45 de la CE: concepto de ambiente y naturaleza jurídica de su contenido.
5. Otros preceptos constitucionales, en particular la distribución de competencias legislativas en materia de medio ambiente.
6. La legislación estatal: su carácter prevalente y supletorio
7. La legislación de desarrollo de las Comunidades Autónomas.
8. Las competencias de los entes locales.
9. Valoración de la jurisprudencia constitucional sobre medio ambiente.
10. Modelo de una norma ambiental.
11. La dualidad legislación general-legislación especial.

● **TEMA 4.- LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL.**

1. Introducción.
2. Organización internacional.
3. Organización en las Comunidades Europeas.
 - A) El papel de las instituciones comunitarias.
 - B) La Agencia Europea del Medio Ambiente.
4. Organización estatal.
 - A) Evolución histórica.
 - B) Situación actual.
 - Distribución funcional de las competencias.
 - Órganos centrales.
 - a) El Gobierno.
 - b) Interministeriales.



- c) Departamentos ministeriales.
 - Órganos periféricos.
- 5. Organización en las Comunidades Autónomas.
 - A) Distribución territorial de las competencias.
 - B) Diversificación en la estructura orgánica
- 6. Organización en las Administraciones Locales.
 - A) Evolución histórica.
 - B) Nivel Provincial.
 - C) Nivel Municipal.
 - D) Balance.
- 7. Otros tipos de entidades.
- 8. Modelos y fórmulas de organización.
 - A) Modelos de organización ambiental.
 - Concentración de competencias.
 - Agrupación parcial de competencias o potenciación de un Departamento Ministerial.
 - Concentración de controles.
 - Dispersión de competencias.
 - Hipersectorialización.
 - B) Fórmulas organizativas en España.
- 9. Reflexiones finales.

- **TEMA 5.- LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS.**

- 1. La coacción y el convenio.
- 2. Medidas preventivas.
 - A) La autorización.
 - B) Las modulaciones de la autorización en el Derecho ambiental.
 - El establecimiento de estándares.
 - Regulación de las características de las materias primas.
 - Homologaciones.
 - Imposición de niveles tecnológicos.
 - C) El control de las iniciativas públicas.
- 3. Medidas represivas.
- 4. Medidas disuasorias.
- 5. Medidas compensatorias.
- 6. Medidas estimuladoras.
- 7. Los instrumentos económicos.
- 8. Técnicas complementarias: Educación y el derecho o deber de información en materia ambiental.
- 9. Las nuevas técnicas de gestión privada del ambiente.

- **TEMA 6.- EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.**

- 1. El derogado Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Referencia a la Legislación Autonómica sobre Actividades Clasificadas.
- 2. Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental.
- 3. Objeto, definiciones, ámbito y competencias.
- 4. Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- 5. Control del cumplimiento de las Declaraciones de Impacto Ambiental.
- 6. Disposiciones adicionales.
- 7. Referencia a la normativa autonómica.

- **TEMA 7.- LA LEY ANDALUZA 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.**



1. Antecedente: la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.
2. Objeto, fines y principios.
3. Información, participación pública, investigación, desarrollo, innovación y educación en materia de medio ambiente
 4. Instrumentos de prevención y control ambiental.
 5. Calidad ambiental.
 6. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental.
 7. Incentivos económicos.
 8. Responsabilidad ambiental.
 9. Disciplina ambiental.
 10. Restauración del daño al medio ambiente.

- **TEMA 8.- LA REPRESION DE LAS AGRESIONES AL MEDIO AMBIENTE.**

1. Introducción.
2. Tipos de responsabilidades: Características.
3. La responsabilidad administrativa.
 - A) Características.
 - B) Modalidades de sanciones.
 - C) Criterios de graduación de la sanción.
 - D) Autoridades competentes para sancionar.
 - E) Regulación del procedimiento sancionador.

- **TEMA 9.- LOS DELITOS AMBIENTALES.**

1. Evolución legislativa de la legislación penal ambiental.
2. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente: bien jurídico protegido,
3. Los delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo y contra el patrimonio histórico-artístico.
4. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.
5. Análisis de otros delitos relacionados con la protección del medio ambiente: Especial referencia a los delitos de incendios y otras infracciones contra la seguridad colectiva.

- **TEMA 10.- LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.**

1. El concepto de responsabilidad por daños al medio ambiente.
2. La responsabilidad civil derivada del delito o infracción administrativa.
3. El sistema de responsabilidad civil extracontractual.
4. El sistema de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
5. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

PARTE ESPECIAL

- **TEMA 11.- LA REGULACION LEGAL DE LOS RESIDUOS.**

1. Introducción.
2. Concepto y tipos de Residuos.
3. Régimen Legal de los Envases y Residuos de Envases.
4. Régimen Legal de los Residuos.
5. Referencia a la normativa autonómica en materia de Residuos.

- **TEMA 12.- LA CONTAMINACION SONORA.**

1. Introducción.
2. Criterios para la regulación de los ruidos.
3. Referencia a la normativa básica en materia de ruidos.



4. Tratamiento del ruido en la legislación
5. Autoridades competentes para aplicar la legislación sobre ruidos.
6. Infracciones y sanciones.
7. Referencia a la normativa autonómica.

- **TEMA 13.- LEGISLACION PROTECTORA DE LOS ESPACIOS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA.**

1. Breve reseña histórica: La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Espacios Naturales.
2. La protección del patrimonio natural y la biodiversidad
3. Referencia a la normativa autonómica en materia de espacios naturales.
4. Protección de la flora y la fauna.
5. Actividades de explotación desarrolladas por el hombre.
 - A) Prácticas agrícolas, ganaderas, pesqueras y cinegéticas respetuosas con el ambiente.
 - B) Explotación forestal: silvicultura y reforestación.
 - C) Los incendios forestales.
 - D) Explotación de animales: Animales domésticos, experimentación con animales (BPL) y animales en cautividad.
 - E) Espacios naturales afectados por explotaciones mineras.

- **TEMA 14.- LA PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA ATMOSFERA.**

1. Disposiciones generales.
2. Evaluación y gestión de la calidad del aire.
3. Prevención y control de las emisiones.
4. Planificación.
5. Instrumentos de fomento de la protección de la atmósfera.
6. Control, inspección, vigilancia y seguimiento.
7. Régimen sancionador.
8. Disposiciones adicionales.
9. Referencia a la normativa autonómica.

- **TEMA 15.- LA PROTECCION DE LAS AGUAS.**

1. Introducción.
2. Criterios para sistematizar la legislación sobre aguas.
3. Aguas continentales.
 - A) Introducción.
 - B) Regulación de las aguas continentales.
 - C) Referencia a la normativa autonómica sobre aguas continentales.
4. Aguas marinas.
 - A) Distinción entre "Costas" y "Mares".
 - B) Protección legal de las costas.
 - C) Protección legal de los mares.
 - Introducción.
 - Los orígenes de la contaminación marina.
 - Los Convenios Internacionales en materia de transporte de hidrocarburos.
 - A modo de conclusión.
 - D) Referencia a la normativa autonómica sobre aguas marinas.

TEMARIO PRÁCTICO:

Seminarios y talleres:



- Gobierno y Administración
- Sectores ambientales
- Cooperación al desarrollo
- Organización administrativa: Ministerios
- Derecho de acceso a la información ambiental
- Evaluación Impacto Ambiental
- Ley andaluza de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Restante legislación sectorial

Prácticas de Laboratorio posibles:

1. Práctica 1. La Constitución, legitimación y responsabilidad.
2. Práctica 2. Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Práctica 3. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.
4. Práctica 4. Contaminación atmosférica.
5. Práctica 5. Vertidos en aguas.
6. Práctica 6. Residuos.
7. Práctica 7. Actividad molesta consistente en ruido.
8. Práctica 8. Espacios naturales protegidos y flora y faunas silvestres.
9. Práctica 9. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- TORRES LOPEZ, M^a Asunción y ARANA GARCIA, Estanislao (Dir) y VARIOS AUTORES: *Derecho Ambiental (adaptado al EEES)*, Ed. Tecnos, Madrid, última edición.
- ALENZA GARCIA, José Francisco: *Manual de Derecho Ambiental*, Ed. Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2001.
- ESTEVE PARDO, José: *Derecho del medio ambiente*, Ed. Marcial Pons, Madrid, última edición.
- LOPEZ BUSTOS, Francisco Luis: *La organización administrativa del medio ambiente*, Ed. Civitas, Madrid, 1992.
- LOZANO CUTANDA, Blanca y ALLI TURRILLAS, Juan-Cruz: *Administración y Legislación ambiental*, Ed. Dykinson, Madrid, última edición.
- MARTIN MATEO, Ramón: *Tratado de Derecho ambiental*, 3 volúmenes, Ed. Trivium, Madrid, 1991, 1992 y 1997.
- MARTIN MATEO, Ramón: *Manual de Derecho ambiental*, Ed. Trivium, Madrid, 1995.
- ORTEGA ALVAREZ, Luis: *Lecciones de Derecho del Medio Ambiente*, Ed. Lex Nova, Madrid, 2000.
- ROCA ROCA, DEL GÜAYO CASTIELLA, GALLARDO CASTILLO, LOPEZ BUSTOS, BENSUSAN MARTIN, PEREZ
- MARTOS, JIMENEZ GARCIA Y OCAÑA GOMEZ: *Casos prácticos de Derecho Administrativo*, Ed. Comares, Granada, 1996.
- VIZCAINO SANCHEZ-RODRIGO, Paz: *Introducción al Derecho del Medio Ambiente*, Ed. CTO Medicina, Madrid, 1996.
- COBO DEL ROSAL (Coord.), *Derecho Penal Español, Parte Especial*, 2^a edición, Dykinson, Madrid, 2005.
- BARQUÍN SANZ, J., *Casos y jurisprudencia en Delitos contra la seguridad colectiva y el medio ambiente*, Comares, Granada, 2002.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, I., OLMEDO CARDENETE, M., “Comentario a los artículos 325, 326 y 327”, en



Comentarios al Código Penal, Tomo X, Vol. 2º, dirigidos por COBO DEL ROSAL, Cesej, Madrid, 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- JORDANO FRAGA, Jesús: *La protección del derecho a un medio ambiente adecuado*, Ed. Bosch, Barcelona, 1995.
- GEIGEL LOPE-BELLO, Nelson: *Derecho ambiental internacional*, Ed. Equinoccio, Ediciones de la Universidad Simón Bolívar, Caracas, 1997.
- DE MIGUEL PERALES, Carlos: *Derecho español del medio ambiente*, Ed. Civitas, Madrid, 2000.
- VERA JURADO, ARANA GARCÍA, AYLLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ, CASTILLO BLANCO, CUESTA REVILLA, FERNÁNDEZ RAMOS, GARCÍA BERNALDO DE QUIRÓS, JORDANO FRAGA, LÓPEZ BENÍTEZ, LÓPEZ MENUDO,
- PÉREZ CONEJO, PIZARRO NEVADO Y REBOLLO PUIG: *Derecho ambiental de Andalucía*, Ed. Tecnos, Madrid, 2005.
- CASTELLÓ NICAS, LÓPEZ BUSTOS, OLMEDO CARDENETE, RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROSÚA CAMPOS, SANCHEZ BORREGO, SERRANO BERNARDO y VALLS PRIETO: *El cambio climático en España: Análisis técnico-jurídico y perspectivas*, Ed. Dykinson, Madrid, 2011.

CÓDIGOS Y LEGISLACIÓN:

- *Código de medio ambiente*, Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, última edición.
- *Legislación sobre medio ambiente*, Ed. Civitas, Madrid, última edición.
- *Legislación del medio ambiente*, Ed. Tecnos, Madrid, última edición.
- *Legislación ambiental*, Ed. Boletín Oficial del Estado, Madrid, última edición.
- *Leyes administrativas*, Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, última edición.

ENLACES RECOMENDADOS

- www.boe.es
- www.noticias.juridicas.com
- www.iustel.com
- www.tirantonline.com
- www.westlaw.es

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma PRADO2: <http://prado.ugr.es> o la que la sustituya.

La información se encontrará igualmente en la página web del Departamento: <http://www.ugr.es/~dereadmi/>

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

Los recursos para la docencia on-line serán aprovechables en todos los escenarios previstos (presencial-



semipresencial-no presencial), dependiendo la intensidad de su uso en función de las exigencias impuestas por los mismos. Entre los recursos referidos, habilitables en su mayor parte a través de la plataforma PRADO EXAMEN, destacarán los siguientes:

- Videos introductorios: presentaciones en video sobre la estructura y claves de cada tema, con el objetivo de favorecer la orientación necesaria para el estudio autónomo del mismo.
- Presentaciones audiodescritas de cada Tema: Recurso docente que permite complementar/suplir la lección presencial en su perfil teórico (permitiendo que las sesiones presenciales puedan concentrarse en la aclaración de conceptos complejos o la resolución de dudas)
- Seminarios On-Line: habilitables a través de sesiones de Google Meet, en directo o pregrabados, destinados a profundizar en temas clave y eminentemente prácticos, con posibilidad de participación de expertos externos (profesionales, funcionarios, etc.).
- Foros de Discusión on-line (herramienta Foros de PRADO): especialmente previstos para desarrollar partes del temario a partir del análisis y debate sobre casos de actualidad.
- Recursos adicionales: aprovechamiento de recursos complementarios, algunos de ellos disponibles on-line, de carácter dinámico basados en el aprendizaje colaborativo y la gamificación.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación de la asignatura en un escenario de **NORMALIDAD**, en el **régimen de evaluación continua**, se compone de dos partes:

- 1) **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación
- 2) **Examen Final presencial de la asignatura**, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc. o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

CALIFICACIONES

La **calificación de las actividades complementarias** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación del Examen Final** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- b) Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- c) Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.



PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISION DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)



ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Por cuanto respecta al horario de atención tutorial, se continuará con el dispuesto por el profesor, alternándose la posibilidad de atención presencial o por medios telemáticos en el escenario de presencialidad a fin de minimizar el tránsito por lugares comunes de la Universidad.

Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo:

<https://derad.ugr.es/pages/profesorado>)

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado.
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin en UGR Apps.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se potenciará el uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, en orden a concentrar en las lecciones presenciales en la resolución de dudas y en el debate y resolución de casos prácticos.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - a) Actividades Complementarias (sin alteraciones).
 - b) Examen Final: De poder celebrarse presencialmente, tampoco presentará alteraciones. Si ello no es factible se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración (que incidirán en la ponderación de las medias a practicar) y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - a) Actividades Complementarias: 40%.
 - b) Examen Final: 60%.

Convocatoria Extraordinaria

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos



partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (60 %).
- Caso práctico (40 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Se continuará con el horario establecido por la Facultad.

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado
- Prado examen
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se recurrirá al uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, idóneos y suficientes para asumir un modelo de docencia 100 % a distancia, siendo sustituidas las lecciones presenciales por lecciones on-line en tiempo real, dotadas del mismo enfoque que en el escenario A: prioridad en la resolución de dudas y en la formación de tipo práctico.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - c) Actividades Complementarias (sin alteraciones, salvo en lo que afecta a las modalidades de entrega y resolución/discusión, que se llevarán a cabo siempre por medios telemáticos).



d) Examen Final: Se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).

- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - c) Actividades Complementarias: 50%.
 - d) Examen Final: 50%.

Convocatoria Extraordinaria

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (50 %).
- Caso práctico (50 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2. En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/)

